

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 1772/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME – S/ CREACION ESCUELA DE FORMACION PARA LA GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; y

CONSIDERANDO:

Que para responder a los requerimientos de una educación de calidad es indispensable promover la profesionalización de los docentes como condición necesaria para el desarrollo y la transformación del Sistema Educativo Provincial;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 093/17 de este Ministerio se aprobó la creación de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación;

Que en el Anexo de la misma norma se establecen como funciones de la Escuela de Formación: "...Desarrollar las propuestas formativas vinculadas con los Concursos de Ascenso en el Sistema Educativo pampeano...";

Que para alcanzar tales propósitos, por Resolución N° 454/18 y sus modificatorias de este Ministerio, se aprobó el Trayecto Formativo "Formar para la gestión de Instituciones Educativas";

Que el Decreto N° 1830/18 estableció como requisito para la inscripción en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición haber aprobado el mencionado Trayecto, otorgando al mismo una validez de cinco (5) años a los efectos de la participación en los Concursos;

Que con motivo de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 durante el año 2020 se suspendieron los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición;

Que en virtud de ello, a fojas 123 la Escuela de Formación sugirió la posibilidad de que el año 2020 no se compute para la validez de cinco (5) años del Trayecto Formativo "Formar para la gestión de Instituciones Educativas" de las cohortes 2018 y 2019;

Que en consecuencia, resulta necesario establecer que a los fines de la validez de cinco (5) años del Trayecto Formativo, no se computará el corriente año para las cohortes 2018 y 2019;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-
actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que, a los fines del cómputo del plazo de validez de cinco (5) años del Trayecto Formativo: "Formar para la gestión de Instituciones Educativas", aprobado por Resolución N° 454/18 de este Ministerio y sus modificatorias, no se tendrá en cuenta el año 2020 para las cohortes 2018 y 2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Coordinación y de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0810 /20



Lt. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN